



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL EN CASTILLA LA NUEVA (META)

PROCESO: IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
RADICADO: 50 150 40 89 001 2022 00046 00
DEMANDANTE: ELECTRIFICADORA EL META S. A
DEMANDADO: PALMERAS DEL LLANO S.A
AUTO: 264 22

Castilla La Nueva, Meta, tres (03) de mayo de dos mil veintidós (2022)

I. ASUNTO

Se pronuncia el Despacho, frente al acto que introductorio del proceso de la referencia

II. CONSIDERACIONES

1. Revisado el contenido de la demanda de la referencia, encuentra el juzgado que la misma no cumple con los requisitos formales para su admisión que se enuncia a continuación:
 - 1.1. Se evidencia que en el archivo digital, no se anexo Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa demandada, esto es, PALMERAS *DEL LLANO* S.A.
 - 1.2. En igual sentido, tampoco se cumple el requisito consagrado en el artículo 27 de la Ley 56 de 1981, concretamente lo referente a los dineros destinados a la indemnización que han debido ser puestos a disposición del juzgado al presentar la demanda.
2. Por lo anterior el despacho inadmitirá la demanda de conformidad con lo señalado en el artículo 90-2 del C.G.P.

Con base en lo anteriormente expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Castilla la Nueva,

RESUELVE

INADMITIR la demanda, de conformidad con lo descrito en el acápite de consideraciones, en consecuencia, se concede el término de cinco (05) días para se subsane; so pena, de rechazo, según lo normado en el artículo 90 del C.G.P.

Notifíquese,

LIBARDO HERRERA PARRADO
Juez

Firmado Por:

Libardo Herrera Parrado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Castilla La Nueva - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4bea8db22166a72ffbd00b6488442e940fbb948f1a5898f43c354b430ed6d589**

Documento generado en 03/05/2022 04:54:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>